



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00577-00
Demandantes	Ana Tulia Trujillo Alvira y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional
Providencia	Auto requiere

### 1. ANTECEDENTES

En el presente asunto, se llevó a cabo Audiencia Inicial N°165 de 2018, en donde se decretó una prueba de oficio, consistente en oficiar al Juzgado 32 Administrativo de este circuito, para que remitiera copia de la demanda y sus anexos presentada por el señor Ramiro Trujillo Alvira, contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, dentro del proceso de Reparación Directa bajo el radicado N°11001-33-36-032-2015-00767-00.

Para lo anterior se libró, el oficio N°970 del 10 de septiembre de 2018, el que fue respondido con oficio 811, proveniente del Juzgado Treinta y Dos Administrativo de este Circuito, en el que se le informa al despacho, que la solicitud contenida en el oficio N° 970-60, fue remitida a la Oficina de Apoyo para estos Juzgados, dado que, el proceso se encuentra archivado, bajo custodia de dicha dependencia.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que a la fecha, la Oficina de Apoyo para estos Juzgados, no ha dado respuesta al oficio N°970 – J.60, que le remitió para su respuesta el Juzgado Treinta y Dos Administrativo de este Circuito, se les requerirá informen el trámite otorgado a dicha solicitud.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría, requiérase mediante oficio a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, para que se sirva informar, cual fue el trámite otorgado al oficio 810 del 21 de septiembre de 2018, en donde se les remite el oficio N°970-J.60, emanado de este despacho, mediante el que se solicita copia simple de la demanda y sus anexos presentada por el señor Ramiro Trujillo Alvira, contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, dentro del proceso de Reparación Directa bajo el radicado N°11001-33-36-032-2015-00767-00, proceso que tramitó el Juzgado 32 Administrativo, y que aducen se encuentra archivado en la caja 4 de julio de 2018.

Se les concede el término de cinco (5) días, siguientes al recibo del oficio, para otorgar respuesta a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO  
ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS**  
Secretario